

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 037

Fecha Estado: 04/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210009500	Verbal	LILIANA ANDREA RUA VASQUEZ	NEVER MANUEL PEREZ DUQUE	Auto que pone en conocimiento 4. PONE EN CONOCIMIENTO DE DEFENSOR Y PROCURADOR EL ACUERDO PRESENTADO	03/03/2022		
05001311000420220004700	Verbal	JOHN FREDY SANCHEZ ECHAVARRIA	DANY ESTEFANY CHAVARRIA CHAVARRIA	Auto que inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	03/03/2022		
05001311000420220006300	Verbal	SANTIAGO ESPINOSA PALACIO	VALENTINA ESPINAL RAMIREZ	Auto ordena remitir por competencia 6. ENVIAR esté trámite para que sea repartido entre los JUZGADOS DE FAMILIA DE BELLO - ANTIOQUIA, por ser ellos los competentes para adelantar el presente asunto.	03/03/2022		
05001311000420220006700	Verbal	ASTRID YURANI CASTAÑO ISAZA	ALVARO DE JESUS ESCOBAR CASTAÑO	Auto inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	03/03/2022		
05001311000420220009200	Jurisdicción Voluntaria	GLADIS CECILIA GARCÍA ACOSTA	JAIME DE JESUS FRANCO OSPINA	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	03/03/2022		
05001311000420220009400	Verbal	CESAR AGUSTO ACOSTA ZAPATA	LILIANA MARIA CARDONA BEDOYA	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	03/03/2022		
05001311000420220010500	Procesos Especiales	VIVIANA GONZALEZ CANO	ANDRES FELIPE ARIAS OQUENDO	Sentencia Confirmada 2. CONFIRMA LA DECISIÓN DE COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA N.º 15 -GUAYABAL, RESOLUCIÓN N.º27 del 21 de febrero de 2022	03/03/2022		
05001311000420220011400	Verbal Sumario	ADRIANA RANGEL SILVA	HECTOR ALEXANDER RANGEL SILVA	Auto que inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	03/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420220012200	Procesos Especiales	WLADIMIRO CORDOBA CORDOBA	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto admite Tutela 3. NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que en el término de un (1) día siguiente al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.	03/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)